

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0381

SALTA, 8 de agosto de 2014.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 11.230/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el plan de transición 2003-2013 (Resol CS 0464/2013) y el plan de transición 1991-2013 (Resol CS 0463/2013) de la carrera de Agronomía;

CONSIDERANDO:

Que si bien en la resolución de aprobación del nuevo plan se indica una tabla de equiparación entre materias de ambas currículas, corresponde especificar las adecuaciones entre ambos planes;

Que es recomendable brindar plazos apropiados para que los estudiantes involucrados efectúen la transición al Plan de Estudios 2013;

Que, asimismo, es necesario dictar normas precisas para abarcar el máximo de posibilidades curriculares, a los fines de no incurrir en situaciones que sean perjudiciales para el estudiantado;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento ha producido su dictamen a fojas 83;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta aprobado por la Resolución A.U. N° 001/96, en su artículo 113 y en su inciso 6) dentro de las atribuciones del Consejo Directivo, expresa que este Cuerpo aprueba los proyectos de planes de estudio y sus modificaciones y los eleva al Consejo Superior para su ratificación;

Que este Cuerpo, -en sesión ordinaria N° 13/14- aprueba el Despacho de Comisiones y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 13/14 de fecha 05 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los estudiantes que pertenecían a los planes 2003 y 1991 que pasaron automáticamente al Plan de Estudios 2013 de la carrera de Ingeniería Agronómica, en virtud de lo dispuesto por Res. CDNAT-2013-717, estarán autorizados a cursar fuera del régimen de

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0381

SALTA, 8 de agosto de 2014.

Pag. - 2 -

correlatividades aquellas asignaturas del plan 2013, cuyo régimen se vió modificado en comparación con el plan 1991 o 2003, siempre y cuando cumplan con el régimen de correlatividades de su plan de origen, estableciendose la operativa para recabar dicha información los listados de alumnos faltantes que establece la res. DNAT-2008-791.

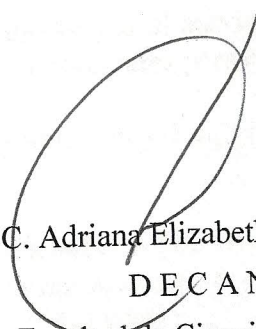
ARTICULO 2°.- Esta normativa se establece solo para los dispositivos curriculares del 1° Cuatrimestre y Anuales del período lectivo 2014.

ARTÍCULO 3.- Recordar a los estudiantes que para rendir los dispositivos curriculares que cumplan con la franquicia establecida en artículo 1° de la presente, deben cumplir con el régimen de correlativas para rendir vigente del plan 2013, en virtud de lo emanado del Reglamento de Alumnos.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Agronomía, Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales